



Villa Mercedes (SL), 13 de noviembre de 2025

VISTO:

Ghast
Tec. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



La Resolución Rectoral N° 518/2024, mediante la cual se designaron responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública; el CUDAP: EXP-UVM:1207/2024, y la Ordenanza N° 6/2025 del Consejo Superior que aprueba el Régimen de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.275 garantiza el derecho de toda persona a acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran las universidades nacionales.

Que, en virtud de ello, se ha implementado en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe) un hipervínculo específico de Transparencia Activa, destinado a publicar información de relevancia institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 6/2025 del Consejo Superior, se aprobó el Régimen de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en el marco de lo dispuesto por la citada Ley.

Que, en ese marco, corresponde actualizar la designación del responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa citada, dejando sin efecto la designación anterior.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes
y Técnico, presta conformidad a lo solicitado.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

Tec. Santiago Raúl A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 876/2025



Chosat
Tec. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Abogado Diego Javier OCHOA, DNI: 28.849.322 como responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y en el Régimen aprobado por Ordenanza N° 6/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Villa Mercedes a colaborar y poner a disposición del responsable designado la información requerida, asegurando su entrega de manera ágil y completa.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO 2º de la Resolución Rectoral N° 518/2024.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 876/2025

Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes